

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS.-

Agencia de Viajes Organizadora: RIVERTUR WORLD SL

C/José Vidal Canet, 31 46740	CIF:	Licencia:	Teléfono:	Teléfono em	ergencias:	Email:	
Carcaixent	B98864036	CV Mm-083-V	96 243 04 09	636483574		rivertur@rivertur.cor	
Agencia de Viajes Minorista:		1					
Domicilio:	CIF:	Licencia:	Teléfono:	Teléfono emergencia		ias: Email:	
Contratante Principal:							
Domicilio:	CIF:		Teléfono:		Email:		
Interviene: En su propio nombre y	en su caso en el c	le las siguientes pers	onas que compone	n todos ellos un	mismo viaje e	en grupo:	
Nombres:							

Interviene: En la representación que manifiesta tener de los beneficiarios viajeros del contrato que en lista adjunta al presente documento debidamente firmada por las partes, y, que formando parte inseparable del mismo, se relaciona.

Adjuntar lista

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato el viaje combinado ofrecido en venta, conforme a las principales características e información esencial que de forma precontractual, y por lo tanto con anterioridad a este acto, el viajero y sus acompañantes, han recibido de la agencia con sus propios anexos A, B y C.

Dicha información precontractual se une al presente contrato como Anexo I, debidamente firmada por las partes, y formando parte inseparable del mismo.

3.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA RECIBIDA CON CARÁCTER PRECONTRACTUAL.

3.1.- NECESIDADES ESPECIALES DEL VIAJERO ACEPTADAS POR EL ORGANIZADOR. (Si procede)

3.2.- DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A: BILLETES, BONOS Y FACTURA.

El viajero es informado por parte de la agencia de: los horarios de transporte, hora límite para facturar, hora programada de escalas y conexiones, recibiendo de la misma en Anexo II al presente contrato, debidamente firmado por las partes y formando parte inseparable del mismo, toda la documentación correspondiente a: Billetes de transporte, bonos, factura y demás documentación complementaria necesaria para la realización del viaje, conociendo y aceptando las condiciones de contratación de todos los servicios de viaje.

3.3.- CERTIFICADO DE GARANTIA FINANCIERA DE LA AGENCIA EN CASO DE INSOLVENCIA.

Al amparo de lo establecido en el artículo 155.2.c) Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

La Agencia de viajes RIVERTUR WORLD con CIF 98864036, CV-Mm-083-V, y domicilio en C/ Jose Vidal Canet, 31 (46740 Carcaixent) Valencia, con teléfono 962430409 y correo electrónico info@rivertur.com

Se ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con AON TAEDS, AON RISK SOLUTIONS, AON AFFINITY con domicilio en Vía Augusta 252-260 6ª planta, 07017 Barcelona, que está plenamente vigente, por un importe de cien mil euros (100000 euros).

Si se denegaren sercicios debido a la insolvencia de la agencia de viajes RIVERTUR WORLD, los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad a fin de que pueda ejercer su derecho a reclamar directamente a la persona que se garante de la responsabilidad contractual adquirida

o, en su caso con la autoridad competente TURISME COMUNITAT VALENCIANA, con domicilio en Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2 – planta 3, C/ de la Democràcia, 77 (46018) VALENCIA, teléfono 961209800 y correo electrónico: contacta turisme@gva.es

3.4.- POLIZA DE SEGURO DE ASISTENCIA, ENFERMEDAD Y REPATRIACIÓN.

La agencia de viajes informa al cliente que lleva incluido el seguro con la compañía **ERV** con las condiciones que se detallan (Anexo II). El viajero comprende y acepta las coberturas, limitaciones y exclusiones de la póliza. Condiciones detalladas que también puede consultar en la www.rivertur.com apartado información, seguro de Viajes.

RIESGOS CUBIERTOS

- 1. EQUIPAJES
- 1.1. PÉRDIDAS DE MATERIALES (150 EUROS)
- 1.2. DEMORA EN LA ENTREGA (15 EUROS)
- 4. ASISTENCIA DE PERSONAS
- 4.1. GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACEÚTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN
 - Por gastos incurridos en España y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en España (600 EUROS)
 - Por gastos incurridos en el extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el extranjero (3000 EUROS)
 - Gastos de Odontólogo (150 EUROS)
- 4.2. PROLONGACION DE ESTANCIA EN HOTEL CON 30 EUROS/DÍA HASTA UN LIMITE DE 300 EUROS
- 4.3. REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS (ILIMITADO)
- 4.4. REPATRIACION O TRANSPORTE DE FALLECIDOS (ILIMITADO)
- 4.5. DESPLAZAMIENTO DE UN ACOMPAÑANTE EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN (ILIMITADO)
- 4.6. ESTANCIA DEL ACOMPAÑANTE DESPLAZADO CON 30 EUROS/DÍA HASTA UN LIMITE DE 300 EUROS
- 4.9. REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO (ILIMITADO)
- 4.10.REGRESO DEL ASEGURADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO (ILIMITADO)
- 4.14.TRANSMISIONES DE MENSAJES (INCLUIDO)
- 6. RESPONSABILIDAD CIVIL
- 6.1. RESPONSABILIDADC CIVIL PRIVADA (60000 EUROS)

3.5.- POLIZA DE SEGURO DE CANCELACIÓN CON LA COMPAÑÍA ERV

En caso de no contratar el seguro de cancelación, a la firma del presente documento el viajero muestra su disconformidad a contratar tanto el seguro de cancelación propuesto como otro similar que le proteja de las mismas coberturas. Condiciones detalladas que puede consultar en la web www.rivertur.com apartado Información, Seguro de cancelación.

4.- ASISTENCIA AL VIAJERO EN LUGARES DE DESTINO Y/O TRÁNSITO

El organizador y el minorista del viaje contratado responden de forma solidaria frente al viajero del correcto cumplimiento de los servicios de viaje incluidos en el contrato.

Podrá usted comunicar en cualquier momento con la agencia de viajes minorista así como con la agencia de viajes organizadora y en su caso con el representante local de la organizadora en los teléfonos de emergencia y correo electrónico que se le han facilitado.

El organizador y el minorista se comprometen a proporcionar asistencia adecuada y sin demora al viajero en dificultades, en especial en caso de circunstancias inevitables y extraordinarias, proporcionándole la información que precise para valerse de los servicios sanitarios, autoridades locales, asistencia consular, ayudándole en su caso a encontrar fórmulas de viaje alternativas.

Se informa al viajero que tanto el organizador como el minorista le podrán facturar un recargo razonable por dicha asistencia si la dificultad ha sido originada de forma intencionada o por su negligencia.

5.- VIAJE O ESTANCIA DE MENOR EN EL EXTRANJERO NO ACOMPAÑADO POR FAMILIAR U OTRO ADULTO AUTORIZADO

Si el viaje o estancia objeto del contrato va destinado a un menor, usted reconoce a la firma del presente documento haber recibido de parte de la agencia la información que le permite contactar con él, así como los responsables de su estancia "in situ" durante el viaje.

6.- INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO INTERNO DE TRAMITACIÓN DE RECLAMACIÓN Y RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITÍGIOS.

Cualquier sugerencia o queja deberá usted realizarla a las agencias de viajes organizadora y minorista de forma simultánea y en cualquier momento en las direcciones de correo electrónico que constan en los datos identificativos.

En relación con los mecanismos de resolución alternativa de litigios, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 la ley 7/2017 del 2 de noviembre le informamos que en la página web: www.aecosan.mssi.gob.es

correspondiente a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición puede consultar los datos de las Juntas Arbitrales así como información complementaria para presentar una queja o reclamación.

En el siguiente enlace podrá consultar las entidades de resolución alternativa de litigios acreditadas de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento CE: 524/2013 del Parlamento Europeo.

https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/?event=main.home2.show&Ing=ES

7.- CONFIRMACIÓN DE LA RESERVA.

A la firma del presente contrato se ha producido la confirmación de la reserva del viaje. No obstante lo cual, el organizador se reserva el derecho a cancelar el viaje si no se cubre el número de personas inscritas necesario para su realización y así se le notifica a usted en los plazos indicados en la información precontractual.

8.- CONSECUENCIAS DE LA POSTERIOR MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL VIAJE.

Tal y como se le ha dado a conocer en la información precontractual, si con anterioridad al inicio del viaje el organizador se ve en la necesidad de modificar sustancialmente, algunas de las principales características de los servicios de viaje, o bien, no puede cumplir con las solicitudes especiales compuestas y aceptadas, o le propone aumentar por cualquier razón el precio del viaje en más de un 8%, usted podrá en un plazo no superior a 48 hrs aceptar el cambio propuesto o resolver el contrato sin penalización.

Si opta por resolver el contrato de viaje, podrá aceptar un nuevo viaje combinado sustitutivo si el organizador se lo puede proponer y es de calidad equivalente o superior, si fuere de calidad inferior, se le informará sobre la consecuente reducción del precio a que hubiere lugar.

Si usted, tras recibir la información completa referente a la modificación, no notifica en el plazo indicado su decisión, se entenderá que opta por resolver el contrato sin penalización alguna.

9.- CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE CONFORMIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ INICIADO EL VIAJE.

El viajero se obliga a informar al organizador o al minorista, sin demora indebida, y, por lo tanto, tan pronto como tenga conocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, de cualquier falta de conformidad que aprecie durante la ejecución de un servicio de viaje incluido en el contrato.

A salvo de que resulte imposible o entrañe un coste desproporcionado, el organizador o el minorista, si es el caso, se comprometen a subsanar dicha falta.

Cuando una falta de conformidad afecte sustancialmente a la ejecución del viaje, de forma que, una parte muy significativa de los servicios previstos, se constate que no pueden prestarse, le ofrecerán fórmulas alternativas adecuadas, y de igual calidad o superior para la continuidad del viaje, o bien, si solo fuera posible una alternativa de inferior calidad, le aplicarán una reducción adecuada del precio siempre y cuando la falta de conformidad no se haya producido por su causa.

Si por cualquier motivo justificado: por no ser imputable a usted la causa que dio origen a la falta de conformidad, o a un tercero ajeno a la prestación de servicios contratados, o haber surgido como consecuencia de una causa imprevisible, inevitable o extraordinaria, usted podría tener derecho a una reducción adecuada del precio del viaje y a una indemnización de daños y perjuicios que, vendrá limitada por las condiciones de pago de indemnizaciones que, a los diferentes prestadores de servicios de viaje incluidos en el viaje combinado, se apliquen en los convenios internacionales que vinculan a la Unión Europea. En caso contrario, la indemnización será del triple del precio total del viaje.

10.-FINALIZACIÓN DEL CONTRATO PREVIO AL INICIO DEL VIAJE A INSTANCIAS DEL VIAJERO.

El presente contrato está sujeto a condiciones especiales de cancelación, las cuales, usted conoce y acepta, en la forma en que se le han proporcionado e indicado en la información precontractual, por lo que usted podrá antes del inicio del viaje, poner fin al contrato, notificándolo expresamente al organizador y minorista.

Una vez recibida esta notificación, se le proporcionará en un plazo razonable, justificación de su liquidación para lo cual usted autoriza desde este momento a la agencia organizadora y minorista a detraer de las cantidades entregadas y que deben ser objeto de reembolso el importe correspondiente a las penalizaciones, gastos de anulación y gestión siguientes:

11.-PRESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES.

El plazo de prescripción de las acciones derivadas de este contrato para el viajero, conforme así lo dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, es de dos años.

12.-LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

El presente contrato se sujeta a la Ley Española y en lo no previsto en el mismo será de especial aplicación el libro IV del Real Decreto Legislativo 1/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Las partes correspondientes, renunciando al fuero que les corresponde o pu	udiera corresponder, se someten a la jurisdicción y competencia de
os Juzgados y Tribunales de la ciudad de	_ para dirimir cualquier discrepancia relativa al presente contrato.
Endedede	

Fdo.: LA AGENCIA MINORISTA. Fdo.: EL CLIENTE.